

CONSTANCIA SECRETARIA. Hoy julio 09 de 2021.

Paso a despacho de la señora juez, con el siguiente informe:

- El día 09 de febrero de 2021 la Secuestre rindió cuentas de su gestión.
- Mediante la CIRCULAR DESAJMAC21-6 del 4 de marzo de 2021, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, comunicó a los despachos judiciales ***“la exclusión de la empresa FRANCO PROYECTOS E.U. quien se encontraba inscrita en la lista de la Justicia vigencia 2019-2021 en la modalidad de secuestre”***.
- El 07 de abril de 2021 el apoderado de la demandante solicita se fije fecha para remate.
- El 20 de mayo de 2021, Deicy Patiño solicita se le envíe los informes de la Secuestre y se fije fecha para remate.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 621
RADICADO: 2014-00270-00
PROCESO: Divisorio
DEMANDANTE: DEICY PATIÑO MEJIA
DEMANDADOS: EDUARD PATIÑO MEJIA Y OTROS

1. Se incorpora al expediente, el informe presentado por el secuestre Franco Proyectos E.U., y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.
2. Mediante la CIRCULAR DESAJMAC21-6 del 4 de marzo de 2021, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, comunicó a los despachos judiciales ***“la exclusión de la empresa FRANCO PROYECTOS E.U. quien se encontraba inscrita en la lista de la Justicia vigencia 2019-2021 en la***

modalidad de secuestre”.

En el presente proceso fue designado como secuestre del inmueble objeto de la demanda la entidad citada en el punto anterior.

En razón a ello, se hace necesario relevar a Francoproyectos E.U., de su función como secuestre, toda vez que fue excluido de la lista de auxiliares de la justicia vigente y designar uno nuevo, puesto que es necesario garantizar la custodia de los aludidos bienes.

Por lo anterior se nombrará a un auxiliar de la justicia inscrito en la lista proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas. Para tal efecto se nombra al señor CASTILLO CORREA CESAR AUGUSTO.

Infórmese esta decisión a FrancoProyectos E.U., para que haga entrega del bien al nuevo secuestre, en el término de tres (3) días y rinda las cuentas definitivas y comprobadas de su administración en el término de diez (10) días.

Se le advierte que no se considerará finalizada su gestión hasta que acredite la entrega efectiva al nuevo auxiliar de la justicia.

3. Toda vez que la parte demandante de este proceso ha solicitado se fije fecha para el remate del inmueble objeto del mismo y dicho bien está debidamente embargado, secuestrado y además el respectivo avalúo se encuentra en firme, se dispone lo siguiente:

Se fija como fecha y hora para para llevar a cabo la diligencia de remate el día **MIÉRCOLES OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2001), A LAS DOS DE LA TARDE (2 P.M)**

La base de la licitación corresponde al 100% del avalúo del bien y serán aceptados como postores quienes consignen el 40% de éste, los cuales para el momento de la diligencia deberán aportar en sobre cerrado sus respectivas ofertas.

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del C.G.P., para su publicación el día y dentro de la oportunidad prevista en la norma en cita en el periódico La Patria. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición de los bienes respectivos en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2.020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible,

previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

Las posturas para el remate se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia.

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "AVISOS".

4- Finalmente se dispone enviarle el link del expediente a la parte actora.

**NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 099 del 12 de julio de 2021, Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9650326c71fdda5ed187163911e87fbbd6da774e4be909561b09d5313c746a00**

Documento generado en 09/07/2021 03:08:52 PM